



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/015/2024.

PARTE ACTORA: RUBÉN ÁLVAREZ MENDOZA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el veinte de febrero de la presente anualidad siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado conjuntamente por las y los ciudadanos; Rubén Álvarez Mendoza, Carlos Antonio Poot Cruz, Darwin Israel Tah Graniel, Filiberto Chuc Balam, Jorge Marcelino García Novelo, José Alfredo Canté Euan, Paulo Estrella Canul, Pedro Pablo Caamal Poot, Russel Joseu Cab Canché, Tiburcio Dzib Canul, Lourdes del Socorro Denis Lugo, Delia Verónica Chan Dzul, Elia Rosa López Zacamitzin, Gloria Rodríguez Cepeda, María de Lourdes Ek Canul, María Elenea Ruiz Molina, Maribel Graniel Baas, Mayela Flora Yalitzá Caamal Batun, Sarahí Alejandra Bustamante Medina y Yajahira Vianey Santos Díaz, por medio del cual remiten en alcance al medio de impugnación presentado el seis de febrero del presente año, un escrito y anexos, de igual manera, solicitan copia certificada de la documentación exhibida por el Arquitecto Gerardo David Rodríguez López, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo, que forman parte del expediente JDC/015/2024, y autorizando para recibirlas al ciudadano Jesús Faustino Vargas Frías. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase a las y a los ciudadanos: Rubén Álvarez Mendoza, Carlos Antonio Poot Cruz, Darwin Israel Tah Graniel, Filiberto Chuc Balam, Jorge Marcelino García Novelo, José Alfredo Canté Euan, Paulo Estrella Canul, Pedro Pablo Caamal Poot, Russel Joseu Cab Canché, Tiburcio Dzib Canul, Lourdes del Socorro Denis Lugo, Delia Verónica Chan Dzul, Elia Rosa López Zacamitzin, Gloria Rodríguez Cepeda, María de Lourdes Ek Canul, María Elenea Ruiz Molina, Maribel Graniel Baas, Mayela Flora Yalitzá Caamal Batun, Sarahí Alejandra Bustamante Medina y Yajahira Vianey Santos Díaz, con el escrito y anexos de la cuenta, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro para los efectos legales que correspondan, de igual manera, téngase como autorizado para recibir las copias certificadas respectivas al ciudadano Jesús Faustino Vargas Frías,.- -----

SEGUNDO. En atención a lo ordenado en la sentencia emitida el veinte de febrero de la presente anualidad en el expediente JDC/015/2024, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, remita sin mayor dilación a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, la documentación de la cuenta. -----

TERCERO. Se instruye la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para que, previo pago por concepto del costo de la certificación de copias fotostáticas de la documentación solicitada, se realice el fotocopiado y la certificación respectiva, y las ponga a disposición de las y los solicitantes, para que acudan a las oficinas de este Tribunal a recibir las mismas. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo